



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

RESOLUCION N°002

POR MEDIO DE LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS, TRAMITES Y DERECHOS CONSAGRADOS EN EL ACUERDO 011 DE 2013, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL – “IMTRAC” SE ACTUALIZAN Y SE INCREMENTAN CON BASE E EL INCREMENTO DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO “UVT” DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, la Ley 19 de 2012, el Acuerdo 045 de 1998 del Concejo Municipal de Corozal y el Acuerdo 011 de 2013 del Concejo Municipal de Corozal,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo 011 de 2013 del Concejo Municipal de Corozal establece los parámetros de reajuste de las tarifas de los impuestos, trámites y derechos consagrados a favor del Instituto Municipal de Transportes y Tránsito de Corozal, ordena que las tarifas se reajustaran anualmente en un porcentaje igual al UVT del año inmediatamente anterior, mediante resolución proferida por el Despacho del Director.

Que es necesario reajustar las tarifas de los impuestos, trámites y derechos consagrados en el Acuerdo 011 de 2013 del Concejo Municipal de Corozal a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO DE COROZAL – IMTRAC, conforme a la Unidad de Valor Tributario del año inmediatamente anterior, fijada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Que el artículo 868 del Estatuto Tributario establece la Unidad de Valor Tributario UVT, como la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la cual se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor para ingresos medios, certificada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre el primero 1° de Octubre del año anterior gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Banco de Datos de la Dirección de Difusión Mercadeo y Cultura Estadística del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la variación



Instituto Municipal de
Trasporte y Tránsito de Corozal



ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

acumulada del índice de precios al consumidor para ingresos medios, entre el 1° de Octubre de 2014 y el 1° de Octubre de 2015, fue del 2,89%.

Que el valor de la Unidad de Valor Tributario UVT, para el año 2016 quedará fijado en 2.89%.

Que en este orden de ideas el porcentaje a incrementar en las tarifas de los impuestos, trámites, y/o derechos que se aplicaban en la vigencia 2015 será del 2.89%.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar las tarifas de los impuestos, trámites, y/o derechos consagrados en el artículo primero de la Resolución N°278 de 2014, las cuales se aplicaban en la vigencia 2015, como se señala a continuación:

N°	CONCEPTO TRAMITES	TARIFA 2015	INCREMENTO UVT 2.89%	VALOR TARIFA 2016
1	Registro Inicial o Matricula de Vehículos Automotores	30.794	890	31.684
2	Reposición de Placas, Registro Inicial Vehículos Automotores	37.794	1.092	38.886
3	Derechos a Sistema de Licencia de Transito y Sustrato Automotores	28.794	832	29.626
4	Derechos Registro Inicial o Matricula de Motocicletas	9.294	269	9.563
5	Derechos a placa, Registro Inicial Motocicletas	19.794	572	20.366
6	Derechos a Sistema de Licencia de Transito y Sustrato Motocicletas	28.794	832	29.626
7	Derecho de cancelación de matrícula licencia de tránsito y sustrato	120.794	3.491	124.285
8	Derecho a duplicado de licencia de tránsito y sustrato	28.794	832	29.626
9	Derecho a radicación de cuentas de Motocicletas	21.794	630	22.424
10	Derecho a placa, radiación cuenta motocicleta	17.794	514	18.308
11	Derecho a sistema, expedición de licencias de tránsito y sustrato motocicleta	27.794	803	28.597
12	Derecho a radicación de cuenta de vehículos automotores	16.794	485	17.279
13	Derecho a sistema expedición de licencia de tránsito y sustrato automotores	27.794	803	28.597
14	Derecho a traspaso de propiedad de vehículos automotores	33.794	977	34.771
15	Derecho a sistema, expedición de licencias de tránsito y sustrato por traspaso de automotores y motocicletas	28.974	837	29.811
16	Derecho a certificados de transito por cualquier concepto	25.794	745	26.539



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal



17	Derecho a reposición de placas par vehículos automotores	37.794	1.092	38.886
18	Derecho a reposición de placas para motocicletas	19.794	572	20.366
19	Derecho a cambio de color de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	30.794	890	31.684
20	Derecho a sistema expedición de licencia de tránsito y sustrato por cambio de color	27.794	803	28.597
21	Derecho a trámite de transformación de vehículos automotores, incluye la licencia de tránsito y sustrato	102.794	2.971	105.765
22	Derecho de cambio de servicio de público a particular y otro servicio	95.794	2.768	98.562
23	Derecho a cambio de motor	48.974	1.415	50.389
24	Derecho a regrabación de motor, plaquetas y chasis	48.794	1.410	50.204
25	Derecho a inscripción de alerta para vehículo	39.794	1.150	40.944
26	Derecho a inscripción de alerta para motocicleta	6.794	196	6.990
27	Derecho despignoración motocicletas incluye licencia de tránsito y sustrato	27.794	803	28.597
28	Derecho despignoración vehículos incluye licencia de tránsito y sustrato	59.744	1.727	61.471
29	Derecho a desvinculación de vehículos de servicios públicos de las empresas transportadoras	51.794	1.497	53.291
30	Permiso por la autorización de la malla vial del perímetro urbano de vehículos de carga pesada	80.000	2.312	82.312
31	Permiso de cargue y descargue anual para almacenes, ferreterías de depósitos y negocios que utilicen el espacio público	120.794	3.491	124.285
32	Licencia de funcionamiento anual para empresas y cooperativas de transporte de Corozal	294.794	8.520	303.314
33	Permiso para transporte escolar anual	150.794	4.358	155.152
34	Derecho a repotenciación de vehículos automotores incluyendo licencias de tránsito y sustrato	88.794	2.566	91.360
35	Servicio de grúa perímetro urbano para vehículo	99.044	2.862	101.906
36	Servicio de grúa fuera del perímetro urbano para vehículo	130.794	3.780	134.574
37	Servicio de grúa perímetro urbano para motocicletas	25.794	745	26.539
38	Servicio de grúa fuera del perímetro urbano para vehículo	40794	1.179	41.973
39	Recargo de grúa fuera del perímetro urbano	0,5 SMDLV x cada Km		
40	Garaje o parqueadero de vehículos automotores por día	9.594	277	9.871
41	Garaje o parqueadero de motocicletas por día	5.194	150	5.344
42	Garaje o parqueadero para tipo camión por día	16.794	485	17.279
43	Garaje o parqueadero microbús por día	14.394	416	14.810
44	Garaje o parqueadero de tracto camiones por día	23.794	688	24.482
45	Garaje o parqueadero de moto carro por día	7.794	225	8.019

Calle 28 No 22-40 Barrio San José * Tel: 2857590 - Corozal - Sucre - Colombia

E-mail: transitodecorozalsucre@hotmail.com

Por la Renovación de Corozal



Instituto Municipal de
Transporte y Tránsito de Corozal



ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
Por la Renovación de Corozal

		2 x 1000		
46	Impuestos de rodaje de vehículos de servicio, públicos porcentaje del avalúo comercial			
47	Derecho de sistematización de trámites de vehículos	6.294	182	6.476
48	Derecho de archivo, custodia mantenimiento y conserva historial de motocicletas	16.494	477	16.971
49	Derecho de archivo, custodia mantenimiento y conserva historial de vehículos	21.594	624	22.218
50	Licencia de conducción	27.800	803	28.603

PARAGRAFO: Las multas por infracciones de tránsito se cobrarán por lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, Resolución N°3027 de 2010 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Los valores se reajustaran conforme al artículo 3° del Acuerdo 029 de 2004 del Concejo Municipal de Corozal.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día cuatro (04) de Enero de 2016.

Dada en Corozal – Sucre, a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOSE CONTRERAS MARQUEZ
Director IMTRAC